



ACATA RESOLUCIONES DEL TEPJF Y DEL INE

Presidencia retira de tres mañaneras extractos que “influyen en comicios”

AMLO hizo alusiones explícitas a la forma de votar, indican

ALONSO URRUTIA, LILIAN HERNÁNDEZ Y EMIR OLIVARES

En cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Nacional Electoral (INE), la Presidencia de la República retiró parcialmente algunos contenidos, en sus redes sociales, de las conferencias presidenciales del 9, 11 y 24 de mayo, porque el titular del Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, hacía alusiones explícitas a la forma de votar.

Por la mañana, en su conferencia, el mandatario dijo que sin problema acatarían las decisiones en cuanto fueran notificadas oficialmente. “No sé exactamente qué fue lo que dije y qué están prohibiendo, no nos

ha llegado la notificación todavía o no estoy enterado, pero vamos a ver qué cosa es lo que quieren que se quite y lo quitamos, no hay ningún problema”.

Poco más tarde, el TEPJF informó de la notificación oficial de la resolución aprobada el viernes pasado en una sesión no presencial, donde determinaron vincularlo a realizar todas las acciones para eliminar o modificar el contenido impugnado de las conferencias matutinas del 9 y 11 de mayo.

Fuentes del tribunal señalaron que el pasado sábado intentaron dejar la notificación en Palacio Nacional, pero no hubo personal facultado para recibirla, por lo que fue entregada hasta ayer. Así se formalizó el proceso en el que el órgano jurisdiccional comicial informó al

Presidente que las manifestaciones realizadas en esas dos conferencias “podían influir en las preferencias electorales”.

Esta determinación se aprobó luego de que el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Acción Nacional (PAN) y el coordinador de los diputados de Movimiento Ciudadano (MC), Jorge Álvarez Máynez, impugnaron el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, el cual negó las medidas cautelares solicitadas para López Obrador.

El pleno de la sala superior revocó dicho acuerdo del INE y declaró procedentes las medidas cautelares, al considerar que la autoridad no realizó un análisis exhaustivo y contextual, porque no advirtió que los dichos denunciados sí estuvieron vinculados con llamamientos al sufragio y a no votar por determinadas fuerzas políticas, “y esto pudiera influir en los procesos electorales locales que trascurren”.